



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 030-2019-MDSS

San Sebastián, 15 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, el artículo 55°, de la citada ley, establece que: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio”; así mismo en su artículo 56° se establece: “Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...) Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público”;

Que, así mismo, el artículo 59°, del mismo cuerpo normativo, establece que “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. (...)”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate la permuta de terreno de un predio ubicado en el sector Surihuaylla chico S/N con ingreso por la Av. Hilario Mendivil con un predio ubicado en el sector Mamelón del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la permuta de terreno de un predio ubicado en el sector Surihuaylla chico S/N con ingreso por la Av. Hilario Mendivil con

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



un predio ubicado en el sector Mamelón del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para que practique las acciones que fueren correspondiente, a efecto de sanear física y legalmente los predios objeto de permuta, detallado en el artículo primero de este acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Des. Urb. Rural
Ofic. Tec. Sist. Infor.
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"